



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00377 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0090 de 2025, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El numeral 16 artículo 5 Decreto 1064 de 2020 establece: *«[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad»*.

El empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19**, quedando este registrado con el número de OPEC **147894**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la resolución № 20164 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147894**, dentro de la cual se encuentra la elegible **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas (1), para el empleo con número de OPEC **147894**; sin embargo, la elegible **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (4) era superior al número de vacantes ofertadas (1).

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	52367972	MARÍA ALICIA	BARRERA MEJÍA	81.21
2	1013595518	NELSON	GALINDO CHIPATECUA	80.24
3	91282521	YENER ANTONIO	GARNICA BUITRAGO	79.03
4	52880645	YULY YAHIRA	VELANDIA VALDERRAMA	78.92
5	75056880	CARLOS MARIO	SOTO POSADA	76.79
6	51840734	LUZ MARINA	ROJAS RINCON	76.11
7	1140870437	ANDERSON HABIB	ANTIVAR ROJANO	74.93
8	79980224	HENRY GUSTAVO	AREVALO SABOGAL	70.88
9	39758479	CARMEN PATRICIA	JIMENEZ MESA	69.63
10	29916033	YULEIDA MILENA	NUÑEZ ANAYA	65.95
11	79159510	PEDRO LUIS	SUAREZ ANGEL	63.57
12	1075651476	DIANA ROCIO	ROCHA SALAMANCA	58.99

Con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, “a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: «(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad». (subrayado fuera del texto).

Es del caso precisar que, La CNSC en el Acuerdo No. 019 de 2024 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” establece:

**Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes”.

4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.

5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares.

De manera complementaria el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó<sup>2</sup>:

«[...] En caso de que las entidades cuenten con vacantes que sean equivalentes a los empleos ofertados y que su proceso de selección haya sido aprobado con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán solicitar autorización de uso de las listas a la CNSC, a través de la Ventanilla única en [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), para que se emita un concepto técnico respecto a la viabilidad sobre el uso».

Adicionalmente, La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”* dispuso en su **“Artículo 15. Unificación de las Listas de Elegibles.** *La CNSC podrá, mediante acto administrativo motivado, consolidar dos o más listas de elegibles vigentes, con el fin de proveer la(s) vacante(s) que cumpla(n) con las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC. En todo caso, sólo podrán unificarse las listas de elegibles generadas en la modalidad de concurso abierto.”*

Frente a los nombramientos de la lista en mención, las autorizaciones recibidas y las actuaciones adelantadas por este Ministerio se tiene lo siguiente:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	TIPO DE VACANTE	NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION	DEROGATORIA DE NOMBRAMIENTO
1	52367972	MARIA ALICI	BARRERA MEJÍA	PRIMIGENIA	RESOLUCIÓN NÚMERO 00038 DE 10 DE ENERO DE 2023	ACTA DE POSESIÓN NO. 0052	N/A
2	1013595518	NELSON	GALINDO CHIPATEC UA	Empleo Equivalente, vacante nueva SIMO. ID <b>211403</b> autorizado mediante Oficio 2024RS0285 45 de fecha 26 de febrero de 2024 CNSC	RESOLUCIÓN NÚMERO 00994 DEL 26 DE MARZO DEL 2024	NO SE POSESIONÓ	RESOLUCIÓN NÚMERO 01733 DEL 16 DE MAYO DEL 2024

3	912825 21	YENER ANTONIO	GARNICA BUITRAGO	Autorizado por derogatoria de la posición 2, Vacante ID <b>211403,</b> <b>Empleo</b> <b>Equivalente.</b>	RESOLUCIÓN NÚMERO 03002 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024	No tomó posesión	RESOLUCIÓN NÚMERO 04909 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
---	--------------	------------------	---------------------	---	--	---------------------	--

Soportado en los citados estudios, mediante autorización en SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio determinó: “**AUTORIZA A EI MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación.**”

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	YENER ANTONIO GARNICA BUITRAGO	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

**b. Análisis de la movilidad de la lista de elegibles**

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Detalle	Resultado
1	147894	4	YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA	Disponible	Derogatoria EE ID- 211403	Procede con autorización

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**AUTORIZA A**

**El MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147894	4	YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA	52880645	Con cobro	Por nueva vacante

El Acuerdo 019 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique” establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes” [...]».

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las órdenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento de la elegible **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA**.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00377** DEL **06 DE FEBRERO DE 2025** - HOJA No. **5**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Detalle de la lista														
Posición	No. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Reemplaza A.P.	Tipo de Uso	Empleo SIMOR	Ver novedades
1	52367972	MARÍA ALICIA	BARBERA MEJÍA	81.21		Firmeza completa	26 dic. 2022		Poseción	24 ene. 2023				
2	1013535518	NELSON	CALINDO CHIRATECUIA	80.24		Firmeza completa	26 dic. 2022		Derogatoria	16 may. 2024				
3	91282521	YENER ANTONIO	GARNICA BUTRAGO	79.03		Firmeza completa	26 dic. 2022		Derogatoria	22 nov. 2024	2	Con Cobro		
4	52880645	YULY YAHIRA	VELANDIA VALDERRAMA	78.92	Elegible Nueva Vacante	Firmeza completa	26 dic. 2022		Movilidad ME/EE	27 dic. 2024	3	Con Cobro	211403	
5	75056880	CARLOS MARIO	SOTO POSADA	76.79		Firmeza completa	26 dic. 2022							
6	51840734	LIZ MARINA	ROJAS RINCON	76.11		Firmeza completa	26 dic. 2022							

De conformidad con lo anterior y dado que la vacante a proveer fue generada en vigencia de las listas de elegibles, resulta procedente efectuar el nombramiento de la elegible **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA** que fue debidamente autorizada por la CNSC.

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 30 de enero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a la señora **YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía **52.880.645** en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 19** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00377** DEL **06 DE FEBRERO DE 2025** - HOJA No. 6

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a YULY YAHIRA VELANDIA VALDERRAMA, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Digitalmente*

**BELFOR FABIO GARCÍA HENAO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Sofía Guzmán Cely- Abogada GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinadora GIT Administración de Personal – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Juan Carlos Garay Forero - Asesor Despacho del Ministro

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00377 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250206-172631-c3e601-49364207

Creación: 2025-02-06 17:26:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-06 17:27:41



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

[belforgarcia@mintic.gov.co](mailto:belforgarcia@mintic.gov.co)

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución MinTIC 00377 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250206-172631-c3e601-49364207

Creación: 2025-02-06 17:26:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-06 17:27:41



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-06 17:26:34 Lec.: 2025-02-06 17:27:17 Res.: 2025-02-06 17:27:41 IP Res.: 190.0.240.4